

67 23
en cada año; y también decidio esta Villa que diere
Contorno Inmemorial que en cada un año se de a los
propios de la cofradia de San Simón sacando de ella
Paroquial de ella para a cada un año su feitoria de dos
cientos y veinte reales vellon; de los cuales se libre o de
parte libramiento para que el dho Incaudomo de propios
satisfaga esas Cantidades y pague los correspondientes
reales que con ellos y dho libramiento se laboran en
las quintas que diere de su Incaudomia.
En este Carildo se dió, luego quanto se esta diciendo al
Sr. D. Juan Pantoja Rey. de los Reales Consejos de Indias
reales de ordenamiento que hacho a favor de esta Villa; diere
y diere de una perma de papel comen para lo que
curre y correspondencia de este Ayuntamiento: ocho reales
que sean dados a Diego Lopez F. una libreria que ha sido
en este termino; sea de real y medio a Diego Lopez F. ha sido
pasado por proprio a traer y llevar las Causas de la porta pertenecientes
recientes de esta Villa; ocho reales vellon de haber para el
el Sr. D. Thomas Lopez Rey. de este Consejo de Indias
de su propia a comunicar diferentes dudas de esta Villa; y
veinte y quatro reales vellon que se pague el papel sellado
que se da con el repartimiento de haberes reales res-
pecto de no haber de donde sacarlos al pronto; de los
cuales acordó esta Villa que esas Cantidades las satisfaga
el dho Incaudomo de propios de su caudomo para ello el libro
de correspondencia de este dho Incaudomo
de veinte y quatro reales vellon a dho proprio la Cantidad de veinte y quatro
reales que ha de pagar el papel sellado lo que se ordena
presente en las quintas que diere de dha su Incaudomia
y con sus doctores. se laborara en las quintas
que al final del año diere
En este Carildo se dió que en atencion de lo que se reparan

